

PUNTA ARENAS, 26 JUL 2021

NUM. 1968 / (SECCION "B")- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3429 de 18 de noviembre de 2019, que otorga en comodato por escritura pública a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, Rut 70.931.900-0, los equipamientos de propiedad municipal que se individualizan, en los que funcionan los jardines infantiles Piecitos de Niños, Archipiélago de Chiloé y Nelda Panicucci, que son administrados por la Corporación Municipal Vía Transferencia de Fondos de Operación desde Junji, ello con el objeto de gestionar proyectos de mejoramiento de infraestructura y contar con la documentación legal necesaria para la obtención del Reconocimiento Oficial, R.O. desde el Ministerio de Educación, (Ant. 5156/2019);
2. Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, para la Educación, Salud y Atención al Menor;
3. Inscripción de Comodato, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor;
4. Antecedente N°1651, recaído en correo electrónico, de 13 de julio de 2021, de la Dirección Jurídica;
5. Resolución Alcaldía, contenida en correo electrónico de 13 de julio de 2021;
6. Correo electrónico, de 13 de julio de 2021, de la Secretaría Municipal;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°1726 de 29 de junio de 2021;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE, de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, relativo al inmueble ubicado en Avenida Canal de Chacao N°4091 correspondiente al Lote Equipamiento y Área Verde Uno del Loteo Barrio Archipiélago de Chiloé, para ser destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional de educación parvularia denominado Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

CRJ/RVC/OMV/jfl.

DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Jurídico
- Control
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 51 2223781
notsilva@puntasarenas@gmail.com
Punta Arenas



876123

1 REPERTORIO N° 3.005/20.

5 CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE

9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

13 A

17 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN,
18 SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

21 #####
22 EN PUNTA ARENAS, REPUBLICA DE CHILE, a dos de Noviembre
23 de dos mil veinte, ante mi, HORACIO SILVA REYES, Abogado,
24 Notario Público Titular de Magallanes y Antártica
25 Chilena, con Oficio en calle Lautaro Navarro número mil
26 ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, comparecen: Por
27 una parte, don CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMÉNEZ, chileno,
28 abogado, casado, cédula nacional de identidad número
29 nueve millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos

RECIBIDO

27 NOV 2020

3020 1
20.04.21



1 ochenta y dos guión ocho, en su calidad de Alcalde en
2 representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA
3 ARENAS, rol único tributario número sesenta y nueve
4 millones doscientos cincuenta mil doscientos guión cero,
5 ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz
6 Gamero número mil setecientos cuarenta y cinco, comuna y
7 ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica
8 Chilena, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD
9 O COMODANTE"; y por la otra parte y como comodataria,
10 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN,
11 SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, Rol Único Tributario número
12 setenta millones novecientos treinta y un mil
13 novecientos guión cero, representada legalmente por su
14 Secretario General, don SEGUNDO DEL CARMEN ALVAREZ
15 SANCHEZ, chileno, casado, Contador Público, Cédula de
16 Identidad número cuatro millones setecientos un mil
17 trescientos veinticuatro guión cero, ambos domiciliados
18 en calle Jorge Montt número ochocientos noventa, en
19 adelante e indistintamente "COMODATARIA"; los
20 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
21 identidad con las cédulas ya anotadas, y exponen:
22 Quienes exponen que vienen a suscribir un contrato de
23 comodato que se regirá por las normas contenidas en los
24 artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes
25 del Código Civil, y por las que se expresan a
26 continuación. PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO. La
27 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, es dueña, en la
28 parte no transferida, de tres inmuebles contiguos
29 ubicados en esta ciudad, en avenida Canal de Chacao y
30 calle Castro sin número, todos individualizados en el

HORACIO SILVA REYES

Notario Público

Lautaro Navarro 1164

Fono 61 2223781

notsilvaparenas@gmail.com

Punta Arenas



876123

1 plano que se encuentra archivado al final del Registro
2 de propiedad del año dos mil ocho bajo el número
3 trescientos nueve, y son los siguientes: (Uno) LOTE DOS
4 A UNO GUIÓN B, formado por el Polígono: A ocho guión A
5 siete guión A cinco guión A nueve guión A diez guión A
6 ocho, de una superficie de cinco mil veintiocho coma
7 veinticinco metros cuadrados; (Dos) LOTE DOS A UNO GUIÓN
8 C, formado por el Polígono: A uno guión A dos guión A
9 tres guión A cuatro guión A cinco guión A seis guión A
10 siete guión A ocho guión A uno, de una superficie de dos
11 mil novecientos cuarenta y cinco coma setenta y cinco
12 metros cuadrados; y (Tres) LOTE DOS A UNO GUIÓN D,
13 formado por el Polígono: A catorce guión A diez guión A
14 nueve guión A once guión A doce guión A trece guión A
15 catorce, de una superficie de once mil doscientos
16 cincuenta y dos coma sesenta y ocho metros cuadrados.
17 **TODOS ESTOS INMUEBLES SE FUSIONARON EN UN SOLO LOTE**
18 **DENOMINADO "LOTE DOS A UNO GUIÓN BCD"**, formado por el
19 Polígono: A uno guión A dos guión A tres guión A cuatro
20 guión A once guión A doce A trece guión A catorce guión
21 A diez guión A uno, individualizado en el plano que se
22 encuentra archivado al final del Registro de Propiedad
23 del año dos mil ocho, bajo el Número trescientos sesenta
24 y seis, cuyos deslindes y dimensiones son los
25 siguientes: NORTE: trazo A cuatro guión A once en ciento
26 sesenta y tres coma cincuenta metros con calle Castro C;
27 trazo A dos guión A tres en cinco coma cero cero metros
28 con Avenida Martínez de Aldunate; SUR, trazo A trece
29 guión A catorce en cien coma treinta y seis metros con
30 otro propietario; trazo A diez A uno en noventa y tres



1 coma cincuenta metros con otro propietario; ORIENTE,
2 trazo A once guión A doce en sesenta y cinco coma
3 ochenta y ocho metros con otro propietario; trazo A doce
4 guión A trece en sesenta y cinco coma cero cinco metros
5 con otro propietario; y PONIENTE, trazo A uno guión A
6 dos en diecinueve coma cincuenta metros con Avenida
7 Martínez de Aldunate, trazo A tres guión A cuatro en
8 sesenta y nueve coma cincuenta metros con Avenida
9 Martínez de Aldunate y trazo A diez guión A catorce en
10 veintidós coma ochenta y un metros con otro
11 propietario.- Superficie diecinueve mil doscientos
12 veintiséis coma sesenta y ocho metros cuadrados.-
13 Adquirió el dominio de este inmueble: a) El Lote dos A
14 uno guión B por compra que él le hizo al Servicio de
15 Vivienda y Urbanización Duodécima Región, según consta
16 de escritura pública otorgada el doce de mayo del año
17 dos mil ocho en la Notaría de don Edmundo Correa Paredes
18 de esta ciudad; b) El Lote dos A uno guión C por compra
19 que de él le hizo al Servicio de Vivienda y Urbanización
20 Duodécima Región, según consta de escritura pública
21 otorgada el doce de mayo del año dos mil ocho en la
22 Notaría de don Edmundo Correa Paredes de esta ciudad; y
23 c) El Lote dos A uno guión D por compra por
24 transferencia gratuita que de él le hizo el Servicio de
25 Vivienda y Urbanización Duodécima Región, según consta
26 de escritura pública otorgada el trece de noviembre del
27 año dos mil nueve en la Notaría de don Edmundo Correa
28 Paredes de esta ciudad. Todo lo anterior consta de la
29 escritura pública otorgada en la Notaría de don Edmundo
30 Correa Paredes con fecha dos de julio del año dos mil

361670

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Laura Navarro 1164
Fono 61 2223781
netsilvaarenas@gmail.com
Punta Arenas



876123

1 diez. Los títulos anteriores rolan a Fojas un mil
2 cuatrocientos treinta y siete vuelta Número dos mil
3 quinientos cuarenta y cinco y a Fojas un mil
4 cuatrocientos treinta y ocho, Número dos mil quinientos
5 cuarenta y seis, ambos del Registro de Propiedad del año
6 dos mil ocho y a Fojas noventa y cinco vuelta, Número
7 ciento setenta y ocho del Registro de Propiedad del año
8 dos mil diez. -- El dominio rola inscrito a Fojas un mil
9 cuatrocientos seis Número dos mil quinientos cuarenta y
10 uno del Registro de Propiedad del año dos mil diez en el
11 Conservador de Bienes Raíces de Punta Arena. El citado
12 inmueble fusionado fue subdividido en cuarenta y siete
13 lotes más un "ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO", según consta
14 del plano de Loteo y Urbanización, Modificación de
15 Permiso de Loteo y Urbanización (P.L.U.) Número cero
16 tres de fecha veintinueve de Abril del año dos mil ocho
17 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de
18 Punta Arenas, y de Certificado Recepción Definitiva
19 Permiso de Loteo y Urbanización (R.L.U.) Número cero dos
20 de fecha quince de mayo del año dos mil ocho emitido por
21 la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de
22 Punta Arenas, todos los cuales se encuentran archivados
23 bajo los números trescientos sesenta y seis,
24 trescientos sesenta y seis a) y trescientos sesenta y
25 seis b), respectivamente del Registro de Propiedad del
26 año dos mil ocho, del conservador de Bienes Raíces de
27 Punta Arenas. El "ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y ÁREA VERDE",
28 tiene una superficie de diez mil trescientos dos coma
29 veintinueve metros cuadrados, y sus deslindes son los
30 siguientes: Norte: setenta y seis coma treinta y nueve



1 metros con calle Castro; Sur, noventa y un coma setenta
2 y seis metros con otros propietarios; Oriente, sesenta y
3 cinco coma cero cinco metros con otros propietarios,
4 sesenta y cinco coma ochenta y ocho metros con otros
5 propietarios; Poniente, ciento once coma ochenta y un
6 metros con calle Canal de Chacao y otro propietarios.
7 Dicha "Área de Equipamiento y Área Verde" fue
8 subdividida en dos lotes conforme a la resolución de
9 aprobación de subdivisión o fusión número cincuenta y
10 cinco de fecha 18 de agosto de dos mil veinte de la
11 Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Punta
12 Arenas, quedando de esta manera "Lote y Equipamiento y
13 Área Verde Uno" y "Lote y equipamiento y Área Verde
14 Dos"; "LOTE Y EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE UNO", el cual
15 corresponde al polígono F-G-H-I-F, que posee una
16 superficie de mil ciento ochenta y uno coma veinticinco
17 metros cuadrados, y cuyos deslindes y dimensiones son
18 los siguientes; NORTE, Trazo G guion H en cuarenta y
19 cinco coma cero cero metros con lote equipamiento y área
20 verde dos de la presente subdivisión, SUR, Trazo I
21 guion F en cuarenta y cinco coma cero cero metros con
22 lote equipamiento y área verde dos de la presente
23 subdivisión, ORIENTE, Trazo H guion I en veintiséis coma
24 veinticinco metros con Lote Equipamiento y Área Verde
25 Dos de la presente subdivisión, y PONIENTE, Trazo F
26 guion G en veintiséis coma veinticinco metros con
27 Avenida Canal de Chacao; "LOTE Y EQUIPAMIENTO AREA
28 VERDE DOS" el cual corresponde al Polígono A guion F
29 guion I guion H guion G guion B guion C guion D guion E
30 guion A, que posee una superficie de nueve mil ciento

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 61 2223781
notsilva@puntaarenas@gmail.com
Punta Arenas



876123

1 veintiuno coma cero cuatro metros cuadrados, y cuyos
2 deslindes y dimensiones son los siguientes; NORTE, Trazo
3 B guion C, en setenta y seis coma treinta y nueve metros
4 con Avenida Castro, Trazo H guion G en cuarenta y cinco
5 coma cero cero metros con Lote Equipamiento y Área Verde
6 Uno de la presente Subdivisión, Sur, Trazo F guion I en
7 cuarenta y cinco coma cero cero metros con Lote
8 Equipamiento y Área Verde Uno de la presente
9 Subdivisión, Trazo E guion A en noventa y uno coma
10 setenta y seis metros con otros propietarios, Oriente,
11 Trazo C guion D, línea quebrada en sesenta y cinco coma
12 ochenta y ocho metros con otro propietario, Trazo D
13 guion E, línea quebrada en sesenta y cinco coma cero
14 cinco metros con otro propietario, Trazo H guion I en
15 veintiséis coma veinticinco metros con Lote Equipamiento
16 y Área Verde Uno de la presente Subdivisión, y Poniente,
17 Trazo A guion F en cuarenta y seis coma veinticuatro
18 metros con avenida Canal de Chacao, Trazo G guion B en
19 treinta y nueve coma treinta y dos metros con avenida
20 Canal de Chacao. Lo anterior conforme al plano de
21 subdivisión el cual se solicita su archivo al final del
22 Registro de Propiedad respectivo. **SEGUNDO: ENTREGA DEL**
23 **INMUEBLE.** La comodante se encuentra interesada en la
24 situación y educación de los niños y niñas en situación
25 de vulnerabilidad social que viven en el sector de la
26 comuna de Punta Arenas, por lo que desea que en el
27 inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual
28 se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo
29 ese tenor, por este instrumento, "LA MUNICIPALIDAD",
30 debidamente representada por su Alcalde, CEDE Y ENTREGA



1 EN COMODATO a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
2 PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR", en virtud
3 de Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos
4 veintinueve, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos
5 mil diecinueve, el "LOTE EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE UNO"
6 individualizado en la cláusula precedente de una
7 superficie de mil ciento ochenta y uno coma veinticinco
8 metros cuadrados, a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA
9 ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR,
10 para quien acepta su Secretario General, ya
11 individualizado, el que será destinado en forma
12 exclusiva y permanente al funcionamiento de un
13 establecimiento educacional de educación parvularia
14 denominado "JARDÍN INFANTIL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOE", de
15 acuerdo a los criterios referidos precedentemente. Las
16 partes declaran que esta obligación es esencial para la
17 celebración y subsistencia del presente contrato.
18 QUINTO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una
19 duración de treinta años a contar de la fecha de
20 suscripción del presente contrato, de acuerdo a lo
21 señalado en Decreto Alcaldicio número tres mil
22 cuatrocientos veintinueve, de fecha dieciocho de
23 Noviembre del año dos mil diecinueve y se entenderá
24 tácita y automáticamente renovable, salvo aviso en
25 contrario dado por alguna de las partes con un plazo
26 mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término
27 del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia
28 que deberá ser comunicada por medio de una carta
29 certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante
30 se reserva la facultad de poner término al presente

010113

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 61 2223781
notsilvaarenas@gmail.com
Punta Arenas



876123

1 contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el
2 inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la
3 cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido
4 alguna de las cláusulas contenidas en el presente
5 instrumento. **SEXTO: ENTREGA Y ESTADO DEL INMUEBLE.** El
6 inmueble lo entrega la comodante a la comodataria en
7 este acto, en buen estado de conservación, debiendo
8 restituirse en la misma forma, habida consideración del
9 uso y goce legítimo. La "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA
10 ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR" se
11 obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del
12 presente contrato en buen estado de presentación,
13 conservación y funcionamiento, a efectuar las
14 reparaciones que correspondan; y a cancelar los consumos
15 de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y
16 conservación del mismo y otros análogos. Aun cuando el
17 inmueble se encuentra exento del pago de contribuciones
18 de bienes raíces, si en el futuro esta situación varía y
19 se genera gasto de esta naturaleza, serán de cargo de
20 la comodataria. **SÉPTIMO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La
21 comodante autoriza en este acto expresamente a la
22 comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para
23 la habilitación y funcionamiento de un establecimiento
24 educacional, construido de acuerdo a los parámetros
25 técnicos fijados por esta última. Dichas obras se
26 incorporarán al dominio de la comodante una vez que
27 cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera
28 y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.
29 **OCTAVO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo
30 previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de



1 la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el
2 artículo dieciséis del Decreto Supremo número
3 trescientos quince del año dos mil once del Ministerio
4 de Educación, y en el inciso segundo del artículo
5 cincuenta y tres, número dos del Reglamento del Registro
6 Conservatorio, de Bienes Raíces, los comparecientes
7 acuerdan inscribir el presente comodato en el
8 Conservador de Bienes Raíces respectivo. **NOVENO:**
9 **RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de
10 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o
11 del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las
12 partes declaran que, siendo el comodato de interés de
13 ambas instituciones, limitan la responsabilidad de
14 "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
15 EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR", en la
16 conservación del predio, hasta la culpa leve. **DÉCIMO:**
17 **GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la
18 presente escritura, así como los de inscripción en el
19 Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la
20 comodataria. **DÉCIMO PRIMERO: MANDATO.** Las partes
21 confieren mandato suficiente a don **CRISTIAN PATRICIO**
22 **NAVARRO KAMANN**, cédula nacional de identidad número diez
23 millones trescientos veintisiete mil seis guion cinco,
24 abogado, para ejecutar los actos y suscribir los
25 instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a
26 fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en
27 relación con la individualización de la propiedad objeto
28 del presente instrumento, sus deslindes, o cualquier
29 requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o
30 del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para

HORACIO SILVA REYES
Notario Público
Lautaro Navarro 1164
Fono 61 2223781
notsilva@arenas@gmail.com
Punta Arenas,



1 inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar
2 las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y
3 aclaraciones que fueren necesarias. DÉCIMO SEGUNDO:
4 **FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al
5 portador de copia autorizada de la presente escritura
6 para requerir las inscripciones y subinscripciones que
7 fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces
8 y ante toda otra autoridad u organismo. DÉCIMO TERCERO:
9 **DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los
10 efectos legales, las partes fijan su domicilio en la
11 ciudad de Punta Arenas y prorrogan competencia para ante
12 sus Tribunales de Justicia. La personería de don CLAUDIO
13 RADONICH JIMÉNEZ, para actuar en representación de la
14 MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, consta del Decreto
15 Alcaldicio número tres mil quinientos quince (sección B)
16 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, que lo
17 nombra Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta
18 Arenas. La personería de don SEGUNDO DEL CARMEN ÁLVAREZ
19 SÁNCHEZ, para representar la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
20 PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL
21 MENOR, consta de Reducción a Escritura Pública, Acta
22 Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación
23 Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y
24 Atención al Menor de fecha veintiséis de Diciembre de
25 dos mil dieciséis. Estos documentos no se insertan por
26 ser conocidos de las partes y a expresa petición de los
27 mismos. Declarando éstos que sus facultades se
28 encuentran vigentes al momento de comparecer en este
29 acto. La presente escritura se extendió conforme a la
30 minuta presentada por los interesados, de este



1 domicilio. En comprobante firman los comparecientes,
2 previa lectura y ratificación. Se dio copia. Anotado
3 en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
4 número tres mil cinco.- Day fe.-

CLAUDIO ANDRÉS RADONICH JIMÉNEZ

R.U.N.: 9.78.482-8

P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

SEGUNDO DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ

R.U.N.: 47011224-0

P.P. CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

CONFORME CON SU ORIGINAL

PUNTA ARENAS 1/1 NOV 2020



Acreditado el pago de las contribuciones municipales.
quedando inscrita en el Repertorio de Instrumentos Públicos.
BOA de PUNTA ARENAS
Hipotecas
6 de Nov 2020

PUNTA ARENAS, 18 NOV 2019

NUM. 3429.- (SECCION "B") VISTOS

- Antecedente N°5156 asignado a Oficio N°07/1074 de fecha 06 de noviembre de 2019, del Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor;
- Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Directora (S) de la Asesoría Jurídica Municipal;
- Acuerdo N°2188 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°111 Ordinaria de 13 de noviembre de 2019;
- Las atribuciones que confieren los artículos 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016 y N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. OTORGASE en comodato por Escritura Pública a la **CORPORACION MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**, RUT: 70.931.900-0, los equipamientos de propiedad municipal que se individualizan, en los que funcionan los Jardines Infantiles Piecitos de Niños, Archipiélago de Chiloé y Nelda Panicucci, que son administrados por la Corporación Municipal Vía Transferencia de Fondos de Operación desde Junji, alio con el objeto de gestionar proyectos de mejoramiento de infraestructura y contar con la documentación legal necesaria para la obtención del Reconocimiento Oficial R.O. desde el Ministerio de Educación;

JARDIN INFANTIL	UBICACIÓN Y ANTECEDENTES DE DOMINIO
Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé	Inmueble ubicado en calle Canal de Chacao N°4091, Población Archipiélago de Chiloé, cuyo dominio figura inscrito a fojas 1406 N° 2541 del Registro de Propiedad del año 2010 en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas
Jardín Infantil Piecitos de Niños	Retazo de terreno ubicado en Ruta 9 Norte N°013290, Km 13,5 Norte, Sector Río Seco, cuyo dominio, en mayor porción, figura inscrito a fojas 770 N°583 del Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas. Rol de Avalúo Jardín Infantil 5038-3.
Jardín Infantil Nelda Panicucci	Inmueble ubicado en calle Alcalde Ernesto Guajardo N°3025, Población Nelda Panicucci, cuyo dominio figura inscrito a fojas 1549 N°2730 del Registro de Propiedad del año 2013 en el Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas. Rol de Avalúo Jardín Infantil 4251-14.

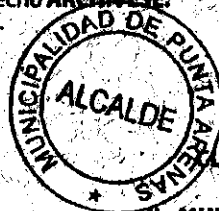
2. DEJASE ESTABLECIDO que la duración del presente comodato será de 30 (Treinta) años, renovables, a contar de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.
3. PROCEDASE por la Asesoría Jurídica Municipal a efectuar la tramitación legal correspondiente para estos efectos.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



[Firma]
ORIETA MAGNA VELOSO

SECRETARÍA MUNICIPAL

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



[Firma]
LAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV/Jac

Distribución:

- Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- OIRS
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo